ADENDA Nº 3 AL CONTRATO MINNA N° 20/2022, DE "SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 – ID Nº 415.788, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BIG BOX S.R.L."

Adenda Nº 03 al Contrato MINNA Nº 20/2022.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **con RUC Nº 80025704-9,** representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **BIG BOX S.R.L.** (RUC Nº 80048896-2), domiciliada en la calle Tte. Rómulo Ríos Nº 747 casi Perú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Hermes Bocanegra, con Cédula de Identidad Nº 6.882.281, en carácter de Socio Gerente; denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 03 AL CONTRATO MINNA N° 20/2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 211/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la Cláusula 6, cuya modificación es la siguiente:

"6.VIGENCIA DEL CONTRATO"
"El presente contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de abril de 2024".

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo, debiendo ser ampliado proporcionalmente conforme a la extensión de vigencia.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 20/2022**, correspondiente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 – ID Nº 415.788, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L."** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Sr. Mario Hermes Bocanegra
Socio Gerente
BIG BOX S.R.L.

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas